



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

710

NIG: 22125 44 4 2011 0101157

N31350

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001043 /2011 A 1045/11 (ACUMULADOS)  
Y DESPIDO/CANTIDAD Nº 24/2012

DEMANDANTES: STEFAN VASILE, ADRIAN STEFAN HULUBAN , NICOLAE ROSET

ABOGADO: CARLOS ALLUÉ ESPAÑOL

DEMANDANTES: D. COSMIN ROGOJANU, D. IONEL FLOREA, D. REMUS GHEORGHE  
LAPUSTE y D. LUCIAN BERINDE

ABOGADO: CARLOS ALLUÉ ESPAÑOL

DEMANDADOS: SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L.,  
FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

#### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN

D. M<sup>a</sup> ANGELES AVILES JEREZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA , HAGO SABER:

Que en los procedimientos de DESPIDO Y CANTIDAD Nº 1043/11 A 1045/11 (ACUMULADOS), DESPIDO Y CANTIDAD Nº 24/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos respectivamente a instancia de D. STEFAN VASILE, D. NICOLAE ROSET y D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN y de D. COSMIN ROGOJANU, D. IONEL FLOREA, D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE y D. LUCIAN BERINDE contra SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se han dictado las sentencias en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 38/12.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a nueve de febrero de dos mil doce.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D<sup>a</sup> PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo los núms. 1043/11, 1044/11 y 1045/11 entre partes, de una y como demandantes D. STEFAN VASILE, D. NICOLAE ROSET y D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN asistidos por el Letrado D. CARLOS ALLUÉ ESPAÑOL y de otra, como partes demandadas la empresa SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma, sobre DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.-HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando las demandas acumuladas por despido y reclamación de cantidad, interpuestas por D. STEFAN VASILE, D. NICOLAE ROSET y D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN frente a la empresa SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar la improcedencia de los despidos, tener por hecha la opción por la indemnización y declarar la extinción de las relaciones laborales, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes indemnizaciones:

D. STEFAN VASILE, 13.651,96 euros

D. NICOLAE ROSET, 15.980,49 euros



D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN, 1.439,60 euros

Asimismo, la empresa demandada deberá abonar los siguientes salarios dejados de percibir desde la fecha del despido:

Hasta la de esta sentencia, respecto a D. NICOLAE ROSET y que ascienden a 3.518,64 euros.

Hasta el día 8-1-12, respecto a D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN y que ascienden a 1.952 euros.

Igualmente, la empresa demandada deberá abonar las siguientes cantidades a los actores:

D. STEFAN VASILE, 7.748,24 euros, más el 10 % de mora.

D. NICOLAE ROSET, 7.480,36 euros, más el 10 % de mora.

D. ADRIÁN STEFAN HULUBAN, 8.291,23 euros, más el 10 % de mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta nº 1988-0000-65-1043-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de "Depósitos y Consignaciones", el importe íntegro del fallo."

"SENTENCIA NUM. 39/12.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a nueve de febrero de dos mil doce.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D<sup>a</sup> PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 24/2012 entre partes, de una y como demandantes D. COSMIN ROGOJANU, D. IONEL FLOREA, D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE y D. LUCIAN BERINDE asistidos por el Letrado D. CARLOS ALLUÉ ESPAÑOL y de otra, como partes demandadas la empresa SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma, sobre DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando la demanda por despido y reclamación de cantidad, interpuesta por D. COSMIN ROGOJANU, D. IONEL FLOREA, D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE y D. LUCIAN BERINDE frente a la empresa SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar la improcedencia de los despidos, tener por hecha la opción por la indemnización y declarar la extinción de las relaciones laborales, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes indemnizaciones:

D. COSMIN ROGOJANU, 2.150,74 euros

D. IONEL FLOREA, 1.296,71 euros

D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE, 1.296,71 euros

D. LUCIAN BERINDE, 1.253,46 euros

Asimismo, la empresa demandada deberá abonar los siguientes salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta sentencia:

D. COSMIN ROGOJANU, 2.528,96 euros

D. IONEL FLOREA, 2.536,80 euros

D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE, 2.486,40 euros

D. LUCIAN BERINDE, 2.529,52 euros

Igualmente, la empresa demandada deberá abonar las siguientes cantidades a los actores:

D. COSMIN ROGOJANU, 3.713,3 euros, más el 10 % de mora

D. IONEL FLOREA, 5.658,75 euros, más el 10 % de mora

D. REMUS GHEORGHE LAPUSTE, 5.115,887 euros más, el 10 % de mora

D. LUCIAN BERINDE, 7.309,48 euros, más el 10 % de mora"

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L., en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Huesca.

Huesca, nueve de febrero de dos mil doce. La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez